0000184

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- *Memorando* DA Nº 3258/17 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 82/17 para la *"ADQUISICIÓN DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES ID N° 325.733.*----------

Dictamen N° 841

Fecha: 30 ENE 2018

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 26 de septiembre de 2017 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa **Nº 82/17 *"ADQUISICIÓN DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID N° 325.733.*** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Asesoría jurídica cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública..".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad*

Dr. Juan Carlos Ramírez Monkalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

534

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

30 ENE 2018

14:10

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. A CIUDADANO	
D.G.A.F	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
U.R.D.	CONTRATOS	
D.RR.HH.	SEGUROS	
D.RR.M.	PAC Y PNES PRESUPUESTO	
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
D. CONTRALORIA	SECRETARIA	
OBS.:		

EVALUACION

30 ENE 2018

Abg. Gloria Núñez de Escobar DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
UOC Nº 1

necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".---------

Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:... "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o..."*----------

III. ANTECEDENTES:

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de Contratación Directa **Nº *ADQUISICIÓN DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID N° 325.733,*** de fecha 26 de septiembre de 2017, **en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURAS DE OFERTAS** menciona lo siguiente: ... ***"ACTA DE APERTURA DE OFERTAS***

Que en fecha 01 de junio del año 2017, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 82/17, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03, por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 31 de julio de 2017.

En dicha fecha se presentaron los siguientes oferentes:

1	**INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES**	**99.320.000**
2	**FERRETERIA INDUSTRIAL SA**	**16.492.000**

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Dr. Juan Carlos Ramírez Monjalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES	FERRETERIA INDUSTRIAL SA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.5.000.000	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1460142	

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.: no fue cotizado el Ítem 2, por tal motivo y teniendo en cuenta la forma de adjudicación (por el total) la oferta de la firma no cumple con lo requerido en el llamado.

Ante lo expuesto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la* ***documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **FERRETERIA INDUSTRIA S.A..**, en atención a la fundamentación mencionada.----------

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta posible de analizar, según el cuadro que se detalla a continuación:

Dr. Juan Carlos Ramírez Montalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variación Porcentual %	INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	UPS Online de 3000 VA Rackeable	11.000.000	1	25	13.800.000	13.800.000
2	UPS Online de 1000 VA tipo Rackeable y torre	3.950.000	14	42	5.600.000	78.400.000
3	Supresor con DPS de 6 Tomas	330.000	14	0	330.000	4.620.000
4	Telurometro Digital	2.000.000	1	25	2.500.000	2.500.000
					TOTAL	**99.320.000**

SOLICITUD DE ACLARACION

Al Oferente:

Por Nota 585/17 de fecha 14 de agosto de 2017 y Nota N° 624/17 de fecha 23 de agosto de 2017, se solicitó a la firma **INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES**, la siguiente información:

- *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2014, 2015 y 2016 que demuestren la provisión de lo solicitado en el llamado de referencia instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de la oferta.*
- *Autorización del fabricante*
- *Composición de precios*

Respuesta: los documentos fueron presentados en tiempo y forma.

Dr. Juan Carlos Ramírez Monzalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

ASU Asuntos Jurídicos
Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHUVE Municipalidad de Asunción
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a las documentaciones presentadas por el oferente, el representante del área que solicitó la compra —Unidad de Mantenimiento Electromecánico dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos— el área manifiesta en relación al Ítem 4 cuanto sigue:

> Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de informar sobre el proceso de Contratación Directa N° 82/17 "Adquisición de UPS y Accesorios para el Departamento de Telecomunicaciones" ID 325.733. Se informa al respecto sobre el ítem 4 (cuatro) Telurometro Digital, según las especificaciones técnicas es con pinza para una abertura de 32mm y las demás características solicitadas, mientras lo que se muestra en el catálogo de la Empresa no es del tipo a pinza, por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Conforme a lo expuesto, y al informe emitido la oferta de la firma INDUMAQ DE GUILLERMO PAREDES no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, por tal motivo y considerando la forma de adjudicación del llamado (por el total) la oferta de la firma queda descalificada.

RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, se recomienda la **Declaración Desierta y la realización de un nuevo llamado**, atendiendo lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03** de Contrataciones Públicas que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b)* que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".*Fdo.* **Abog. Gloria Núñez de Escobar (Directora de Adquisiciones) Ing. Alex Ismael Duré C. (Director de Servicios Administrativos) Lic. Braulio Ferreira (Director General de Administración y Finanzas)**

-Consta el Memorandum DSA Nº 1294/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, por el cual la Dirección de Servicios Administrativos solicita el inicio del llamado.

-Memorandum Nº 163/2017 de fecha 30 de junio de 2017, por el cual el Departamento de Servicios Generales informa sobre los datos del llamado;

-**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** N° 197/2017, por Gs. 72.420.000(Guaraníes setenta y dos millones) de la Dirección General de Administración y Finanzas;

-Programa Anual de Contrataciones con ID 325.733; y

-Además en fecha 22 de mayo de 2017 el llamado ID 3255.733 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Adenda 1 de fecha 01 de junio de 2017, Adenda 2 de fecha 16 de junio 2017, Adenda 3 de fecha 04 de julio de 2017, Adenda 4 de fecha 11 de julio de 2017 y Adenda 5 de fecha 25 de julio de 2017.

Dr. Juan Carlos Ramírez Monzalbetti
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

IV. <u>PARECER JURÍDICO</u>

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de **DECLARACIÓN DESIERTA de *"ADQUISICIÓN DE UPS Y ACCESORIOS PARA EL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES" ID N° 325.733***, sugerencia efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 Art. 27°, 28° y 30º ; asimismo, la UOC respectiva deberá realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen----------

Abog. Nadia Camacho, Jefa
Dpto. de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN